



Documento PDF explicativo de las Plantillas que recogen la situación actual y las previsiones (A), así como los ajustes propuestos (B), de la MODIFICACIÓN del “Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032”, como consecuencia de la adhesión de la Entidad Local al compartimento “Fondo de Ordenación” del “Fondo de Financiación a Entidades Locales”.

1. Antecedentes.-

1. El Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2014, aprobó el **“PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN 2012-2032”** que incorporó las medidas de condicionalidad general y específica que se concretan en el acuerdo de la comisión delegada del gobierno para asuntos económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Dicho Plan de Ajuste se elaboró con arreglo a lo dispuesto en la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al mencionado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014.

El citado Plan mantuvo las propuestas que contenía el **“Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2022”**, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, e introdujo nuevas medidas de ajuste adicionales.

2. Como resultado de la aplicación de los citados Planes, y de otras medidas adicionales no incluidas en los citados Planes, pero que se han mostrado muy eficaces, el Ayuntamiento de León ha conseguido, a fecha 31 de diciembre de 2014, equilibrar su situación económico-financiera y liquidar prácticamente en su totalidad la deuda con proveedores y terceros, cerrando dicho Ejercicio con un importante superávit que ha permitido, juntamente con otras medidas adicionales adoptadas a lo largo del presente Ejercicio 2015, la corrección del Remanente de Tesorería General que ha dejado de ser negativo.

3. La nueva situación económico-financiera del Ayuntamiento de León aconsejó en 2015 flexibilizar algunas de las medidas incluidas en el **“Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032”**, como fueron las siguientes:

a) La medida 1.2 de Gastos, de reducción temporal de retribuciones complementarias y pluses cuya cuantía corresponde fijar al Ayuntamiento, es decir de complementos distintos del complemento de destino, cuya cuantía viene fijada por Ley,

por cuanto que dicha medida tenía carácter provisional, esto es, en tanto se mantuviese la precaria situación económica de la Entidad Local, medida por el Remanente de Tesorería, y así se acordó por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 19 de junio de 2012, en el que expresamente se acordó que tal medida “constituye una medida de carácter suspensivo que se mantendrá hasta que el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de León sea cero o positivo”.

b) La medida 1.3 de Gastos, consistente en “aplicar una tasa cero de reposición de efectivos, de modo que cada puesto que quede vacante por jubilación, excedencia, o cualquier otro motivo será amortizado sistemáticamente”.

La aplicación de dicha medida, tras tres años consecutivos de aplicación, está causando en estos momentos bastantes disfunciones, especialmente en los Cuadros Técnicos del Ayuntamiento de León (Grupos A1 y A2), que han visto reducir el número de efectivos sin alternativa posible, lo que redundará negativamente en el buen funcionamiento de la Entidad Local.

4. La posibilidad de flexibilizar las citadas medidas de ajuste vino favorecida por la fuerte reducción de los tipos de interés y la posibilidad de que las Entidades Locales financien y/o refinancien su deuda a largo plazo a tipos de interés de mercado.

En este sentido, el Real Decreto-ley 17/2014, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, vino a reconocer dicha situación, diciendo en su Preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente:

“El esfuerzo por cumplir con los objetivos de consolidación fiscal y la aplicación del conjunto de reformas descritas junto con otras reformas estructurales ha permitido volver a la senda de crecimiento económico y generar confianza en la economía española **lo que se está traduciendo en unos menores costes de financiación en los mercados**. Este resultado positivo **debe ser compartido por el conjunto de las Administraciones Públicas** que están haciendo esfuerzos de reducción del déficit público y reformas estructurales por lo que deben trasladarse estos ahorros financieros para seguir contribuyendo a la consolidación fiscal.”

A tal efecto, y para el año 2015, su Disposición Adicional Séptima recogió las nuevas condiciones financieras para las operaciones de crédito suscritas con cargo al “Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2”, disponiendo lo siguiente:

“Disposición adicional séptima. *Modificación de las condiciones financieras de las operaciones de crédito suscritas con cargo al Fondo de liquidez autonómico y con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 2.*

Las operaciones de crédito que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a 31 de diciembre de 2014, hayan formalizado con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores 2 y con cargo al Fondo de Liquidez Autonómico se ajustarán a las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015:



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

a) El tipo de interés queda fijado para 2015 en el 0% anual hasta el vencimiento del primer período de interés de 2016. La base de cálculo de los intereses será actual/actual.

b) Durante 2015 las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales no abonarán vencimientos de principal de operaciones formalizadas en ejercicios anteriores con cargo al Fondo de Financiación a Proveedores 2.

c) El plazo de las operaciones de endeudamiento afectadas por lo previsto en la letra b) se ampliará un año.”

Habiéndose realizado reiteradas manifestaciones de los responsables del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el sentido de que las Administraciones Territoriales se financiarán, en el futuro, a precios de mercado.

5. Con fundamento en todo lo expuesto, el Ayuntamiento de León en sesión celebrada el día 27 de enero de 2015, aprobó una primera modificación del vigente **“Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032”**, liberando a dicha Entidad Local de las medidas de ahorro de gasto anteriormente mencionadas, dado que ello no ponía en peligro la finalidad del citado Plan, finalidad ésta que no es otra que la de devolver el principal y los intereses de los préstamos para la financiación del pago a proveedores concertados por la Entidad Local, en el plazo establecido, y todo ello en el marco de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera exigido a las Administraciones Públicas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Dicha modificación fue remitida al MINHAP, quien no ha informado desfavorablemente la misma, de manera que tal modificación del Plan de Ajuste ha de considerarse aprobada conforme a lo prevenido en la vigente legislación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

A esta modificación se añade la que ahora se plantea como consecuencia de la necesaria adhesión de la Entidad Local al compartimento “Fondo de Ordenación” del “Fondo de Financiación a Entidades Locales” (en adelante, FFEL).

2. Modificación del Plan de Ajuste como consecuencia de la adhesión del Ayuntamiento de León al compartimento “Fondo de Ordenación” del FFEL.-

1. En fecha 27 de mayo de 2015 se ha dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de León resolución judicial, emitida en fase de ejecución del Procedimiento Ordinario nº 99/2008, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“Procede desestimar la oposición a la ejecución planteada por el Ayuntamiento de León, respecto del Auto de fecha 3 de abril de 2012, que debe cumplirse en sus propios términos, si bien reducida la cantidad a ejecutar a la correspondiente a los intereses no abonados de los especificados en el convenio transaccional, y los por estos generados, continuando la ejecución en tal sentido”.

Como consecuencia de dicha resolución judicial, el Ayuntamiento de León debe hacer frente a la cantidad de **8.941.075,57 euros, más los correspondientes intereses**, exigida por la Empresa URBASER, S.A. –antigua concesionaria del Servicio de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de León–, como consecuencia del Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y la citada Empresa en fecha 10 de diciembre de 2010, para el pago de la deuda de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras y de los servicios de limpieza de los edificios y demás centros dependientes del Ayuntamiento de León.

El importe total adeudado por el Ayuntamiento de León a URBASER, S.A., esto es, incluyendo los correspondientes intereses, asciende actualmente a la cantidad total de **10.639.879,93 euros**, y ha sido convenientemente documentado.

Pues bien, el Ayuntamiento de León no dispone en el momento actual de tesorería suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del citado Convenio, sin que la Entidad Local disponga tampoco de capacidad para financiar dicha cantidad con entidades bancarias en términos de prudencia financiera, conforme viene acreditado por la Intervención Municipal, lo que obliga a buscar una financiación alternativa.

2. La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece lo siguiente:

“Disposición adicional primera. Financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades locales.

1. En los **supuestos de ejecución de sentencias firmes de los Tribunales de Justicia**, las entidades locales **podrán incluir las necesidades financieras que sean precisas para dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de las mismas, en los compartimentos Fondo de Ordenación o Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades locales**, si se encuentran en las situaciones descritas en los artículos 39 o 50 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades locales y otras de carácter económico, siempre que se justifique la existencia de graves desfases de tesorería como consecuencia de aquella ejecución. A estos efectos se entenderá por entidad local la Administración General de la misma, y el resto de entidades, organismos y entes dependientes de aquella, incluidos en el sector Administraciones Públicas, subsector Corporaciones Locales, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

2. Las necesidades financieras citadas en el apartado anterior **se incluirán en los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales en los términos que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos**, y, en su caso, **deberán recogerse en los planes de ajuste que acompañen a las solicitudes de adhesión**.

3. Las entidades locales que se acojan a la medida regulada en esta disposición **están obligadas a dotar en el proyecto de presupuesto general del ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros** con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables. El cumplimiento de este requisito es condición necesaria para la adhesión a los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales.”



3. En consecuencia, y para poder hacer efectiva la cantidad adeudada a la empresa URBASER, S.A., el Ayuntamiento de León **ha optado por hacer uso de la previsión legal anteriormente transcrita y adherirse al compartimento “Fondo de Ordenación” del FFEL**, en los términos y plazos establecidos en el artículo 41.2 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, **recabando de dicho Fondo la financiación necesaria para hacer frente a la cantidad derivada de la resolución judicial comentada.**

El plazo establecido para poder llevar a efecto tal adhesión, durante este año 2015, finaliza el próximo día 15 de julio de 2015, tal y como se desprende de la **“Nota relativa a la nueva apertura de las aplicaciones para la presentación de solicitudes de adhesión al Fondo de Financiación a Entidades Locales”** hecha pública por el MINHAP el pasado día 6 de julio de 2015 en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La citada adhesión comporta las siguientes exigencias:

1ª.- Juntamente con la solicitud (que se realizará de forma telemática mediante la aplicación abierta al efecto), **deberá presentarse un Plan de Ajuste en los términos indicados en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.**

2ª.- Deberán cumplirse, adicionalmente, los requisitos fijados en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, lo que significa que el Ayuntamiento de León **vendrá obligado a consignar en su Presupuesto General para el Ejercicio 2016 el Fondo de Contingencia** (Capítulo 5 del Estado de Gastos) **en la cuantía equivalente al 1% de sus gastos no financieros** (en lugar del 0,50% actual), al fin de atender posibles obligaciones derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

4. Para dar cumplimiento a la primera de tales exigencias se realiza la presente modificación del **“Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032”**, que introduce las siguientes modificaciones en el Plan actualmente en vigor:

1ª) Se incluye la **carga financiera** derivada de la nueva operación de préstamo a concertar con el Fondo de Financiación a Entidades Locales (FFEL), por importe total de **10.639.879,93 euros**, al efecto de poder hacer frente a la deuda contraída por este Ayuntamiento con la empresa URBASER, S.A. anteriormente mencionada.

Asimismo, se procede a ajustar las previsiones sobre la carga financiera derivada de las operaciones de préstamo anteriores al Ejercicio 2014 que actualmente tiene concertadas el Ayuntamiento de León con el **“Fondo en Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de las Entidades Locales”** (actualmente

integrado en el FFEL), y cuyo agente oficial es el ICO, en los términos establecidos en la “**Comunicación del tipo de interés que se aplicará a partir del primer vencimiento de 2016 a los préstamos suscritos antes de 2014 por las Entidades Locales con el Fondo de Financiación de los Pagos a Proveedores**” hecha pública por el MINHAP en fecha 1º de julio de 2015, de la que resulta un tipo de interés aplicable de **1,311%** para dichos préstamos.

Finalmente, se incluye la prolongación en un año de las operaciones de endeudamiento concertadas por el Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de 2014, a que se refiere el apartado c) de la Disposición Adicional Séptima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

La incidencia de esta medida es la que se muestra en la Plantilla que se acompaña a la presente Modificación del Plan de Ajuste.

2ª) Se procede a **incrementar el Capítulo 5 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León** mediante la dotación del Fondo de Contingencia con el 1% de los gastos no financieros requerido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio.

Ascendiendo el conjunto de las Operaciones No Financieras de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2015 a la cantidad de 128.379.030,00 euros, el 1% de dicho importe se cifra en 1.283.790,30 euros, frente a los 600.000,00 euros de la dotación actual.

La implementación de esta medida, que supondrá un mayor gasto presupuestario y, por tanto, un menor ahorro, por importe de **-683.790,00 euros** respecto del Plan de Ajuste en vigor, se incluye en las previsiones presupuestarias que se muestran en la Plantilla que se acompaña a la presente Modificación del Plan de Ajuste.

5. El contenido del “**Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032**”, una vez introducidas tales modificaciones, es el que se muestra a continuación.

Se adjuntan, asimismo, las Plantillas que recogen la situación actual y las previsiones (A), así como los ajustes propuestos (B), tras las modificaciones introducidas.

3. Contenido del Plan de Ajuste una vez introducidas las modificaciones anteriormente propuestas.-

1. El Presente Plan de Ajuste ha sido **ELABORADO conforme a la Resolución de 13 de mayo de 2014**, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las



entidades locales.

2. La **MODALIDAD a la que, en su día, se acogió el Ayuntamiento de León** es la siguiente: Ampliación del período de carencia en dos años y del período de amortización a 20 años (4 de carencia y 16 de amortización), con una reducción mínima del diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

3. Las **CONDICIONES** asumidas son, por tanto, las siguientes

a) **Generales:**

1.- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

2.- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3.- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Todas las anteriores medidas han sido ya implementadas.

b) **Adicionales:**

Dado que el Ayuntamiento de León no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el nuevo Plan de Ajuste que se propone incluye, adicionalmente, las siguientes medidas:

✓ Reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente (2014), y congelación en los dos ejercicios siguientes (2015 y 2016).

✓ Al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

✓ Sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo.

✓ Sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar

los que estén justificados por motivos sociales.

✓ Deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.

✓ Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferiría su participación en tributos del Estado.

Tales medidas han sido implementadas o están en fase de implementación, haciéndose constar que, en el momento actual, el Ayuntamiento de León no tiene impagos con el FFPP, ni los ha tenido a lo largo de los Ejercicios 2012, 2013, 214 y lo que va del Ejercicio 2015.

4. Como consecuencia ahora de la **ADHESIÓN** del Ayuntamiento de León al compartimento "**Fondo de Ordenación**" del **FFEL**, el presente Plan se ha ajustado a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, así como a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, incluyéndose en el mismo las exigencias requeridas por tales preceptos legales. A saber:

a) El aumento de la carga financiera de la Entidad como consecuencia de la nueva operación de endeudamiento a concertar por importe de **10.639.879,93 euros**.

b) El incremento del Fondo de Contingencia del Capítulo 5 del Presupuesto de Gastos de la Entidad Local hasta el **1%**.



A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

A.1 Ingresos

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las Recaudaciones Líquidas de los Ejercicios 2012, 2013 y 2014, así como los Derechos Reconocidos Netos (DRN) del Ejercicio 2014, conforme a las Liquidaciones ya aprobadas de los mencionados Ejercicios.

Asimismo, se detalla la evolución de los DRN previstos para los años 2015 al 2032, ambos inclusive, una vez realizados los ajustes incluidos en el Plan.

A.2 Gastos

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las Obligaciones Reconocidas Netas (ORN) del Ejercicio 2014, conforme a la Liquidación ya aprobada del Presupuesto del citado Ejercicio.

Asimismo, se detalla la evolución de las ORN previstas para los años 2015 al 2032, ambos inclusive, una vez realizados los ajustes incluidos en el Plan.

A.3 Magnitudes financieras y presupuestarias

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las magnitudes financieras y presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2014, conforme a los datos obtenidos de la Liquidación ya aprobada del Presupuesto del citado Ejercicio.

Asimismo, se detalla la evolución de las citadas magnitudes financieras y presupuestarias para los años 2015 al 2032, ambos inclusive, tras la aplicación del Plan de Ajuste.

A.4 Endeudamiento

Se muestran en la Plantilla del Plan de Ajuste las principales magnitudes relativas al endeudamiento del Ayuntamiento de León:

- Deuda viva a corto y largo plazo al 31-12-2014.
- Cuota de intereses devengada en el año 2014, derivada de las operaciones

de endeudamiento en vigor.

Los intereses y demás costes financieros se han calculado –siguiendo el principio de prudencia financiera– conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de fecha 5 de febrero de 2015, por el que se determinan las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir a partir de 2015 con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales y se establece el tipo de interés aplicable a las operaciones de crédito formalizadas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación de entidades locales hasta el año 2014.

- Cuota de amortización financiera devengada en el año 2014, derivada de operaciones de endeudamiento en vigor.

Asimismo, se detalla la evolución de las citadas magnitudes para los años 2015 al 2032, ambos inclusive, tras la aplicación del Plan de Ajuste.

Notas

Las previsiones recogidas en los Estados Financieros mencionados en los apartados anteriores se han realizado teniendo en cuenta las Notas obrantes en las anteriores modificaciones del **“Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032”**, en tanto que las mismas continúen siendo de aplicación.



B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

B.1 Descripción medidas de ingresos

Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

Medida 1.1. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (IBI).
--

Se mantiene esta medida como consecuencia de las nuevas condiciones adicionales asumidas por el Ayuntamiento de León, de manera que no se producirá disminución real de los ingresos por este tributo durante la vigencia del Plan de Ajuste.

Ello supondrá un incremento anual de estos ingresos, para los años 2014 y sucesivos, de **1.700.000,00 euros/anuales**, respecto de las previsiones recogidas en el “Plan de Ajuste 2012-2022”.

Estos mayores ingresos ya se incluyen, a partir del año 2014, en la Plantilla del “Plan de Ajuste del Ayuntamiento de León 2012-2032” que ahora se aprueba.

Adicionalmente, el Municipio de León ha llevado a efecto el procedimiento de Regularización Catastral regulado en la Disposición Adicional Tercera de la Ley del Catastro Inmobiliario, que es previsible que reporte ingresos adicionales recurrentes al Ayuntamiento de León.

Finalmente, el Ayuntamiento de León asume el compromiso de aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del Ejercicio anterior.

En este sentido, el Ayuntamiento de León ha solicitado ya de la Dirección General del Catastro el inicio de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles del Municipio de León, cuya última revisión data del año 1996.

Medida 1.2. Reconocimiento de beneficios fiscales.

El Ayuntamiento de León asume el compromiso de no establecer beneficios fiscales de carácter potestativo, salvo que los mismos estén suficientemente justificados por motivos sociales.

Dicha medida no genera mayores ingresos.

Medida 1.3. Otras medidas de carácter tributario.

El Ayuntamiento de León asume el compromiso de no aprobar medias tributarias que impliquen una disminución global de las cuotas de cada tributo.

Dicha medida no genera, en principio, mayores ingresos.



Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).

Medida 2.1. Mejora del cobro en período voluntario de las multas y sanciones de tráfico.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Medida 2.2. Mejora del control del tráfico en las vías públicas.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos im-
ponibles no gravados.

Medida 3.1. Integración de la función inspectora.

Se está trabajando en la integración de las diferentes Inspecciones Municipales (tributaria, urbanística, y de vías públicas) en una única Inspección Municipal con competencias en todas esas materias, al objeto de mejorar la actuación inspectora.

Se considera que esta medida quedará implantada en 2016, pues antes es preciso consensuar los cambios a realizar con las Centrales Sindicales, dado que la medida implica una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de León.

Se estiman de difícil cuantificación los mayores ingresos/ahorros que puede implicar esta medida, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia, no se realiza estimación alguna en este sentido.

Medida 3.2. Plan de Inspección.

Se está elaborando un Plan de Inspección para los años 2015-2017, que recoja las actuaciones de la Inspección Municipal en aquellos sectores en los que puede existir una mayor bolsa de fraude.

Dicho Plan se revisará periódicamente durante la vigencia del Plan de Ajuste.

Se estiman de difícil cuantificación los mayores ingresos/ahorros que puede implicar esta medida, por lo que, siguiendo un criterio de prudencia, no se realiza estimación alguna en este sentido.

Medida 3.3. Prescripción recibos titular desconocido.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Medida 3.4. Revisión exenciones IBI e IIVTNU.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.



No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detallado más adelante).

Medida 4.1. Tasas por prestación de servicios y por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022” en lo que se refiere a las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Por lo que se refiere a las Tasas por prestación de servicios, y como consecuencia de las nuevas condiciones adicionales asumidas por el Ayuntamiento de León, se adoptarán las medidas necesarias para que en el cuarto año desde la aprobación de este Plan de Ajuste, esto es, en el Ejercicio 2018, los servicios municipales que se financien con Tasas alcancen un grado de cobertura ingresos/gastos del 100%.

La incidencia de esta medida se muestra en el apartado B.4 del Plan de Ajuste para cada uno de los diferentes servicios municipales.

Medida 4.2. Tasa por servicio de transporte urbano de viajeros.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Medida 4.3. Tasa por servicio de grúa municipal.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.

Medida 4.4. Precios públicos por prestación de servicios.

Como consecuencia de las nuevas condiciones adicionales asumidas por el



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Ayuntamiento de León, se adoptarán las medidas necesarias para que en el cuarto año desde la aprobación de este Plan de Ajuste, esto es, en el Ejercicio 2018, los servicios municipales que se financien mediante Precios Públicos alcancen un grado de cobertura ingresos/gastos del 100%.

La incidencia de esta medida se muestra en el apartado B.4 del Plan de Ajuste para cada uno de los diferentes servicios municipales.

Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.

Medida 5.1. Optimización de los recursos procedentes del patrimonio municipal.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido.

Medida 5.2. Canon variable servicio agua y fijo servicio alcantarillado.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos mayores ingresos/ahorros sobre los ya previstos.



AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (B.1)

Las previsiones recogidas en el “Plan de Ajuste 2012-2022” establecían las siguientes previsiones:

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	6.930.000,00	10.042.000,00	4.690.000,00	4.690.000,00

Como consecuencia de los nuevos ajustes reflejados en el presente Plan de Ajuste, tales previsiones quedan establecidas de la siguiente forma:

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	6.930.000,00	10.042.000,00	6.430.000,00	6.470.000,00

(A) De éste ahorro, cuantificar el que afectaría a ingresos corrientes (A1)

El ahorro generado en cada uno de los ejercicios afecta íntegramente a los ingresos corrientes.

B.2 Descripción medidas de gastos

Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos).

Medida 1.1. Personal laboral con contrato temporal.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 1.2. Reducción de complementos cuya cuantía no venga regulada por Ley.

Suprimida.

Medida 1.3. Tasa de reposición cero.

Suprimida.



Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la percepción de fondos públicos.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de León se ajustará a lo establecido en este sentido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.



Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de León se ajustará a lo establecido en este sentido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Medida 5: Regulación de las clausulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad local.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Adicionalmente, el Ayuntamiento de León se ajustará a lo establecido en este sentido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.

Medida 7.1. Contrato mixto de servicios de jardinería y conservación de infraestructuras urbanas.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 7.2. Contrato de servicio de limpieza de edificios.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste adicional.

La internalización del citado servicio se ha producido en el Ejercicio 2014 conforme a las previsiones establecidas.



Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas $> \frac{1}{2}$ capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.

Se revisa esta medida como consecuencia de las nuevas condiciones generales asumidas por el Ayuntamiento de León, poniendo en marcha las siguientes medidas:

Medida 12.1. Adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

El Ayuntamiento de León se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE) de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

No obstante, y puesto que el Ayuntamiento de León está implantando el “Portal del Proveedor”, en el que se recoge la Entrada de Facturas Electrónicas dirigidas a la Entidad Local por sus proveedores, entendemos que esta medida debería revisarse cuando dicho “Portal del Proveedor” sea una realidad, pues la existencia de más de un Punto de Entrada puede originar problemas de gestión.

Dada la dificultad existente para cuantificar el ahorro que para el Ayuntamiento de León implique la adopción de esta medida, no se contempla ahorro alguno por la misma.

Medida 12.2. Adhesión a la Plataforma Emprende en 3

El Ayuntamiento de León se ha adherido a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

Dada la dificultad existente para cuantificar el ahorro que para el Ayuntamiento de León implique la adopción de esta medida, no se contempla ahorro alguno por la misma.

Medida 12.3. Sustitución de autorizaciones y licencias por declaraciones responsables.

El Ayuntamiento de León ha procedido a sustituir, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre,

de garantía de la unidad de mercado, así como a elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Dada la dificultad existente para cuantificar el ahorro que para el Ayuntamiento de León implique la adopción de esta medida, no se contempla ahorro alguno por la misma.



Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



Medida 15: Reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

A efectos meramente informativos, se facilita el siguiente Cuadro, que muestra la evolución del déficit de estos servicios correspondiente a los últimos tres Ejercicios, considerando únicamente los costes directos:

Servicio No Obligatorio	Déficit 2011	Déficit 2012	Déficit 2013
Centro de los Oficios	331.449,66	289.991,52	331.503,20
Taller de Artes Plásticas	118.430,35	89.921,24	46.137,10
Escuelas Deportivas	1.701.505,29	1.389.801,99	865.758,75
Laboratorio Municipal	543.302,86	318.261,55	0,00
Mercado de Ganados	297.207,22	-144.465,63	-55.587,16
Clínica Deportiva	100.119,09	90.347,12	95.852,07
Residencia de Ancianos	1.657.384,98	1.759.379,46	1.663.752,10
Albergue de Peregrinos	301.907,57	147.148,87	0,00
Coto Escolar	1.263.129,66	1.061.933,70	916.846,61
Escuelas Infantiles	2.026.673,05	1.874.398,77	1.458.370,18
Escuela de Música	1.499.393,12	1.349.263,05	1.079.178,09
Bibliotecas Municipales	559.506,46	516.035,74	518.906,12
Centro Vías (Juventud)	952.725,58	728.467,67	702.178,85
Auditorio Municipal	895.147,65	654.057,15	513.659,50
Total Déficit...	12.247.882,54	10.124.542,20	8.136.555,41

Dicho Cuadro muestra que dicho déficit se ha reducido en un 33,6 por 100 en los últimos tres Ejercicios, siendo previsible que tal reducción se mantenga durante los próximos Ejercicios con arreglo a las previsiones ya realizadas en el “Plan de Ajuste 2012-2022”, y las medidas que se adopten en desarrollo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.

Medida 16.1. Denuncia contrato “Protección de Movilidad”.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 16.2. Reducción de subvenciones corrientes.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 16.3. Contrato de servicio de transporte urbano de viajeros.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 16.4. Contrato de limpieza viaria.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

Medida 16.5. Reducción de gastos financieros.

Como consecuencia de la reducción de gastos financieros derivados de la financiación de las Entidades Locales con criterios de prudencia financiera, se produce ahorros en gastos en las cuantías señaladas en cada uno de los años de la Plantilla adjunta.



AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B.2)

Las previsiones recogidas en el “Plan de Ajuste 2012-2022” establecían las siguientes previsiones:

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	11.052.553,00	24.763.916,00	25.273.919,00	26.701.033,00

Como consecuencia de los ajustes incluidos en el presente Plan, es preciso revisar el citado Cuadro, que quedaría establecido de la siguiente forma:

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	11.052.553,00	24.763.916,00	25.873.919,00	25.573.723,00

B.3 Otro tipo de medidas

Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciben los máximos responsables y directivos.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.



Medida 2: Estimación realista de los derechos de dudoso cobro.

Se mantiene esta medida conforme al “Plan de Ajuste 2012-2022”, que mejora los porcentajes legalmente establecidos a los efectos de lograr una estimación más realista de esta clase de derechos.

No se propone ningún ajuste nuevo en este sentido, ni se esperan nuevos ahorros sobre los ya previstos.

AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)

Se trata de medidas que no generan ahorro.



AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)

INGRESOS (A):

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	6.930.000,00	10.042.000,00	6.430.000,00	6.470.000,00

GASTOS (B+C)

AÑO	2012	2013	2014	2015 y siguientes
TOTAL AHORRO	11.052.553,00	24.763.916,00	25.873.919,00	25.573.723,00

AHORRO TOTAL (A) + (B) + (C):

2012	2013	2014	2015 y siguientes
17.982.553,00	34.805.916,00	32.303.919,00	32.043.723,00

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados

Servicio público 1: Abastecimiento de aguas

En el municipio de León el servicio de abastecimiento de agua se presta a través de una Sociedad Mixta, la “**Sociedad Mixta Aguas de León, S.L.**”, de la que el Ayuntamiento de León es propietario del 51 por 100 del capital social.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe la Sociedad Mixta, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Sociedad para subvenir gastos de funcionamiento de la misma.



Servicio público 2: Servicio de alcantarillado

La “**Sociedad Mixta Aguas de León, S.L.**” presta también el servicio de alcantarillado en el municipio de León.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe la Sociedad Mixta, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Sociedad para subvenir gastos de funcionamiento de la misma.

Servicio público 3: Servicio de recogida de basuras

El servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos se presta en la actualidad por el Ayuntamiento de León en régimen de gestión directa con órgano diferenciado de gestión, tras haber internalizado su gestión.

En el Presupuesto del Ejercicio 2013 dicho servicio ha venido recogido en la política de gasto 16, en el grupo de programas 162, y, más concretamente, en el subprograma 162.00: "*Recogida, eliminación y tratamiento de residuos*".

Conforme a la Liquidación del citado Presupuesto, el coste de prestación del servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos ascendió en el Ejercicio 2013 a la cantidad total de **4.729.137,30 euros**, impuestos indirectos incluidos.

El servicio de recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos se financia mediante las "*Tasas por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos*".

En el Ejercicio 2013 los Derechos Reconocidos Netos en concepto de tasas por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos ascendieron a la cantidad de **4.667.484,63 euros**.

En consecuencia, el **grado de cobertura ingresos/costes** del servicio se sitúa en el **98,70 por 100**.



Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos

Para el tratamiento de residuos en la provincia de León se ha constituido un Consorcio Provincial, el “**Consortio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de León**” (abreviadamente, **GERSUL**), que es quien presta dicho servicio en el Municipio de León.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe GERSUL, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Sociedad para sostener los gastos de funcionamiento de dicho Consorcio.

Servicio público 5: Saneamiento

El servicio de saneamiento en el municipio de León se presta por la “**Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz**” (abreviadamente, **SALEAL**), de la que forma parte el Ayuntamiento de León.

El servicio se autofinancia mediante las tasas legalmente establecidas, que percibe SALEAL, y el Ayuntamiento de León no realiza ninguna aportación a dicha Mancomunidad para subvenir los gastos de funcionamiento de la misma.



Servicio público 6: Hospitalarios

El Ayuntamiento de León no presta servicios hospitalarios y/o sanitarios, salvo los relativos a sanidad alimentaria que se incluyen en la categoría de “Resto de servicios públicos”.

No obstante, el Ayuntamiento de León dispone de una Clínica de Medicina Deportiva, vinculada a la Concejalía de Deportes, que realiza reconocimientos médicos a los usuarios de las instalaciones deportivas, por lo que la actividad de dicha Clínica se imputa al servicio público de Deporte (Servicio público 9).

Servicio público 7: Sociales y asistenciales

Los costes de los servicios sociales y asistenciales vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 23, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 231, 232 y 233, que recogen los programas de gasto que seguidamente se exponen (en euros corrientes):

23	Servicios Sociales y promoción social			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	231	Acción social		
		23100	Servicios Generales de Acción Social	1.304.481,51
		23110	Personas Mayores	14.700,07
		23111	Residencia de Ancianos Virgen del Camino	719.894,00
		23112	Centros Sociales	2.195.354,68
		23120	Inclusión Social	421.392,49
		23124	Hogar Municipal de Transeúntes	36.687,33
		23130	Menores	467.139,91
		23134	Construyendo Mi Futuro	38.125,00
		Total 231...		5.197.774,99
	232	Promoción social		
		23210	Mujer	246.414,95
		23211	Prevención y Erradicación Violencia de Género	1.198,41
		23220	Huertos de La Candamia	3.712,59
		Total 232...		251.325,95
	233	Asistencia a personas dependientes		
		23300	Ayuda a Domicilio	3.333.611,02
		23301	Servicio de Teleasistencia Domiciliaria	168.338,72
		23304	Formación de Cuidadores Municipales	4.900,00
		Total 233...		3.506.849,74
		Total 23...		8.955.950,68

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios sociales y asistenciales se realiza mediante precios públicos y subvenciones de la Junta de Castilla y León, con el siguiente desglose (en euros corrientes):



Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
P.P. por prestación del servicio de ayuda a domicilio	385.218,87
P.P. por prestación del servicio de teleasistencia	123.361,88
P.P. por la prestación de servicios en la Residencia de ancianos "Virgen del Camino"	528.178,46
P.P. por otras actividades de bienestar social	93.413,27
P.P. por utilización de los Huertos de La Candamia	3.420,00
Total Precios Públicos...	1.133.592,48
Subvención Junta de Castilla y León, Equipos de Acción Social Básica	880.610,09
Subvención Junta de Castilla y León, Equipos de Promoción de la Autonomía Personal (EPAP)	177.702,79
Subvención Junta de Castilla y León, Plazas para Personas Dependientes	34.494,67
Subvención Junta de Castilla y León, Inclusión Social	404.832,20
Subvención Junta de Castilla y León, Protección a la Infancia	213.164,83
Subvención Junta de Castilla y León, Programa Centros de Día	79.681,81
Subvención Junta de Castilla y León, Programa Construyendo Mi Futuro	16.185,59
Subvención Junta de Castilla y León, Mujeres Desempleadas	26.000,00
Subvención Junta de Castilla y León, Ayuda a Domicilio	1.574.550,15
Subvención Junta de Castilla y León, Teleasistencia	30.440,84
Subvención Junta de Castilla y León, Formación de Cuidadores	5.878,14
Total Subvenciones...	3.443.541,11
Total Financiación...	4.577.133,59

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **51,11 por 100**, con una mejora significativa de dicho grado de cobertura que, en el año 2011, se situaba en el **12,38 por 100**.

Tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la mayoría de los servicios anteriormente mencionados no constituyen una competencia propia de la Entidad Local, de manera que su prestación por el Ayuntamiento de León tendrá que venir acompañada de las correspondientes transferencias, procedentes de la Comunidad Autónoma, que garanticen la financiación de dichos servicios.

En consecuencia, solamente aquellos servicios que preste la Entidad Local de forma propia, así como los que se presten por el Ayuntamiento de León de forma impropia o voluntaria –y que, por tanto, no vendrán acompañados de la correspondiente financiación–, son los que deberán sujetarse al requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León.

De los servicios anteriormente relacionados, solamente constituye competencia propia de la Entidad Local la *“evaluación e información de situaciones de necesi-*

dad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social [art. 25.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril], y se trata de una actividad administrativa no sujeta a tasa o precio público, por falta del “principio de beneficio”.

Asimismo, de los servicios anteriormente relacionados, tan solo la actividad denominada “Huertos de La Candamia” constituye una competencia impropia o voluntaria de la Entidad Local.

Pues bien, en la actualidad la actividad denominada “Huertos de La Candamia” presenta la siguiente situación:

Huertos de “La Candamia” (en €)	
Costes	3.712,59
Ingresos	3.420,00
Déficit (-)/Superávit (+)	-292,59

Con un **grado de cobertura ingresos/costes del 92,1 por 100**, que deberá ser del 100 por 100 a partir del año 2018, por lo que, a partir de dicho año, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **300,00 euros/año**.



Servicio público 8: Educativos

Los costes de los servicios educativos vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 32, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 320, 321, 322, 324, 325 y 326, que recogen los programas de gasto que seguidamente se exponen (en euros corrientes):

32	Educación		Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	320	Administración general de educación	
	32000	Servicios generales de Educación	1.011.975,35
	32010	Plan de Educación contra la Droga	446.737,71
		Total 320...	1.458.713,06
	321	Educación preescolar y primaria	
	32100	Escuelas Infantiles Municipales	1.669.533,77
		Total 321...	1.669.533,77
	322	Enseñanza secundaria	
	32200	Colegios	466.641,61
		Total 322...	466.641,61
	324	Servicios complementarios de educación	
	32410	Enseñanza de Seguridad Vial	15.961,81
		Total 324...	15.961,81
	325	Coto Escolar	
	32500	Coto Escolar	1.189.715,11
		Total 325...	1.189.715,11
	326	Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas	
	32600	Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas	1.767.168,31
		Total 326...	1.767.168,31
		Total 32...	6.567.733,67

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios educativos se realiza mediante *precios públicos* y *subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
P.P. por servicios prestados en las Guarderías Infantiles	210.537,94
P.P. por enseñanzas especiales en la Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas	687.459,53
P.P. por estancias en el albergue del Coto Escolar	272.533,50
Total Precios Públicos...	1.170.530,97
Subvención Junta de Castilla y León, Comisionado Regional contra la Droga	34.995,00
Total Subvenciones...	34.995,00
Total Financiación...	1.205.525,97

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **18,35 por 100**, con una mejora de 8 puntos porcentuales desde el año 2011, en el que dicho grado de cobertura era del **10,08 por 100**.

Tras la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la mayoría de los servicios anteriormente mencionados no constituyen una competencia propia de la Entidad Local, de manera que su prestación por el Ayuntamiento de León tendrá que venir acompañada de las correspondientes transferencias, procedentes de la Comunidad Autónoma, que garanticen la financiación de dichos servicios.

En consecuencia, solamente aquellos servicios que preste la Entidad Local de forma propia, así como los que se presten por el Ayuntamiento de León de forma impropia o voluntaria –y que, por tanto, no vendrán acompañados de la correspondiente financiación–, son los que deberán sujetarse al requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León.

De los servicios anteriormente relacionados, solamente constituye competencia propia de la Entidad Local [art. 25.2,n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril]:

a) *“Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.”*

b) *“La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.”*

Y ninguna de tales competencias está sujeta a la exacción de tasas y/o precios públicos.



Asimismo, de los servicios anteriormente relacionados, las actividades llevadas a cabo por el “Coto Escolar” y por la “Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas”, constituyen competencias impropias o voluntarias cuyo mantenimiento vendrá sujeto al régimen de autofinanciación exigido en las condiciones adicionales que ahora se asumen por el Ayuntamiento de León.

En la actualidad, la actividad denominada “Coto Escolar” presenta la siguiente situación:

Coto Escolar (en €)	
Costes	1.189.715,11
Ingresos	272.533,50
Déficit (-)/Superávit (+)	-917.181,61

Con un **grado de cobertura ingresos/costes** del **22,90 por 100**, que deberá ser del 100 por 100 a partir del año 2018, por lo que, a partir de dicho año, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **920.000,00 euros/año**.

Por lo que se refiere a la actividad denominada “Escuela Municipal de Música, Danza y Artes Escénicas”, su situación actual es la siguiente:

Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas (en €)	
Costes	1.767.168,31
Ingresos	687.459,53
Déficit (-)/Superávit (+)	-1.079.708,78

Con un **grado de cobertura ingresos/costes** del **38,90 por 100**, que deberá ser del 100 por 100 a partir del año 2018, por lo que, a partir de dicho año, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **1.080.000,00 euros/año**.

Servicio público 9: Deportivos

Los costes de los servicios deportivos vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 34, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 341 y 342, que recogen los programas de gasto que más adelante se exponen.

A dichos costes, habremos de añadirle el coste de la Clínica Municipal de Medicina Deportiva, que viene recogida en el grupo de programas 312.

En consecuencia, el coste de este servicio es el que, a continuación, se expresa (en euros corrientes):

34	Deporte			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	341	Promoción y fomento del deporte		
		34100	Promoción y Difusión del Deporte	1.597.468,77
		34101	Concurso Hípico Nacional de Saltos	15.091,00
		34110	Escuelas Deportivas Municipales	127.980,52
		Total 341...		1.740.540,29
	342	Instalaciones deportivas		
		34200	Servicios centralizados	4.993.777,52
		34210	Pabellones Polideportivos y Boleras	59.025,41
		34220	Piscinas Municipales	166.130,76
		34230	Campo de Fútbol Municipal	38.080,29
		34240	Estadio Hispánico	61.333,19
		Total 342...		5.318.347,17
	312	Clínica Municipal de Medicina Deportiva		
		31200	Clínica Municipal de Medicina Deportiva	98.852,07
		Total 312...		98.852,07
		Total 34 + 312...		7.157.739,53

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios deportivos se realiza mediante *precios públicos, subvenciones y otras aportaciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):



Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
P.P. por prestación de servicios y utilización de las instalaciones deportivas	1.023.244,75
P.P. por realización de actividades deportivas	182.586,72
P.P. por servicios de la Clínica de Medicina Deportiva	0,00
Total Precios Públicos...	1.205.831,47
Subvención Junta de Castilla y León, Juegos Escolares	74.341,00
Convenios en materia de Deportes	429.442,00
Total Subvenciones y Convenios...	503.783,00
Total Financiación...	1.709.614,47

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **23,88 por 100**, con una mejora de 13 puntos porcentuales en relación con el Ejercicio 2011, en el que dicho grado de cobertura era del **10,66 por 100**.

De los servicios anteriormente relacionados, solamente constituyen competencias propias de la Entidad Local [art. 25.2,l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril]:

- a) *“La promoción del deporte.”*
- b) *“Las instalaciones deportivas.”*

Pudiendo venir la segunda de tales actividades –el uso de las instalaciones deportivas– sujeta a la exacción de tasas y/o precios públicos.

Constituyen, por el contrario, competencias impropias o voluntarias, las actividades denominadas “Concurso Hípico Nacional de Saltos”, “Clínica Municipal de Medicina Deportiva” y “Escuelas Deportivas Municipales”.

Del análisis de las actividades anteriormente mencionadas que vienen obligadas a cumplir el requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León (todas las enumeradas, a excepción de la actividad relativa a la promoción y difusión del deporte), se desprende que el **grado de cobertura ingresos/costes** de tales actividades se sitúa, en la actualidad, en el **30,75 por 100**, y dado que el mismo deberá alcanzar el 100 por 100 a partir del año 2018, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **3.850.000,00 euros/año**, a partir del citado Ejercicio.

Servicio público 10: Culturales

Los costes de los servicios culturales vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 33, que, a su vez, viene integrada por los grupos de programas 332, 333, 334, 336, 337 y 338, que recogen los programas de gasto que seguidamente se exponen (en euros corrientes):

33	Cultura			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	332	Bibliotecas y Archivos		
		33200	Bibliotecas Municipales	520.687,84
		33210	Archivos Municipales	381.585,53
		Total 332...		902.273,37
	333	Museos y Artes Plásticas		
		33300	Taller de Artes Plásticas	92.844,68
		Total 333...		92.844,68
	334	Promoción Cultural		
		33400	Promoción y Difusión de la Cultura	595.280,47
		33420	Auditorio Municipal	621.756,61
		33441	Casa de Cultura de Armunia	156.750,66
		33450	Cultura leonesa	854,23
		Total 334...		1.374.641,97
	336	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico		
		33600	Patrimonio Histórico	209.121,85
		Total 336...		209.121,85
	337	Ocio y tiempo libre		
		33700	Juventud	727.760,13
		33702	Es.pabila	47.300,45
		Total 337...		775.060,58
	338	Fiestas populares y festejos		
		33800	Fiestas	545.512,78
		Total 338...		545.512,78
		Total 33...		3.899.455,23

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios culturales se realiza mediante *precios públicos subvenciones y otras aportaciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):



Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
P.P. por enseñanzas especiales en el Taller Municipal de Artes Plásticas	46.707,58
P.P. por realización de actividades culturales	1.781,72
P.P. por utilización del Auditorio "Ciudad de León"	103.758,86
P.P. por enseñanzas en la Casa de Cultura de Armunia	0,00
P.P. por actividades para la juventud	18.634,28
P.P. por actividades de la Escuela de Música, Danza y Artes Escénicas	3.459,00
Total Precios Públicos...	174.341,44
Subvención Ministerio de Cultura, Camino de Santiago	1.585,10
Subvención Ministerio de Cultura, Restauración de los campamentos romanos y Casona de Puerta Castillo	668.391,60
Subvención Ministerio del Interior, Programa Es.Pabila	105.018,00
Aportaciones de empresas privadas, Fiestas locales	42.778,76
Total Subvenciones y Aportaciones...	817.773,46
Total Financiación...	992.114,90

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el **grado de cobertura ingresos/costes** de estos servicios se sitúa en el **25,44 por 100**, con una mejora de más de 15 puntos porcentuales en relación con el año 2011, en el que dicho grado de cobertura era del **10,02 por 100**.

De los servicios anteriormente relacionados, constituyen competencias propias de la Entidad Local [art. 25.2, apartados l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril]:

- a) "La ocupación del tiempo libre."
- b) "La promoción de la cultura."
- c) "Los equipamientos culturales."

Pudiendo venir tanto la primera de tales actividades, como la tercera –la utilización de los equipamientos culturales– sujetas a la exacción de tasas y/o precios públicos.

Constituyen, por el contrario, competencias impropias o voluntarias, las actividades denominadas "Taller de Artes Plásticas" y otras.

Del análisis de las actividades anteriormente mencionadas que vienen obligadas a cumplir el requisito de autofinanciación que ahora se asume por el Ayuntamiento de León (todas las enumeradas, a excepción de la actividad relativa a la promoción y difusión de la cultura), se desprende que el **grado de cobertura ingresos/costes** de tales actividades se sitúa, en la actualidad, en el **30,03 por 100**, y dado que el mismo deberá alcanzar el 100 por 100 a partir del año 2018, será nece-

sario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **2.310.000,00 euros/año**, a partir del citado Ejercicio.



Servicio público 11: Protección civil

Los costes del servicio de protección civil vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 13, y, dentro de la misma, en los grupos de programas 134 y 135, que incluyen los programas de gasto que a continuación se exponen (en euros corrientes):

13	Seguridad y Movilidad Ciudadana		Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	134	Protección civil	
		13400	Protección Civil
			19.731,85
		Total 134...	19.731,85
	135	Servicio de extinción de incendios	
		13500	Servicio de Extinción de Incendios
			4.123.063,72
		Total 135...	4.123.063,72
		Total 134 + 135...	4.142.795,57

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios de protección civil se realiza mediante *tasas, precios públicos, contribuciones especiales y subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
Tasas por el servicio de extinción de incendios	28.757,57
Total Tasas...	28.757,57
P.P. por actuaciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento	75.131,04
Total Precios Públicos...	75.131,04
Contribuciones Especiales por el establecimiento, instalación, mejora y ampliación del servicio de incendios y salvamento del Ayuntamiento de León	515.000,00
Total Contribuciones Especiales...	515.000,00
Subvención Junta de Castilla y León, Agencia de Protección Civil	6.000,00
Total Subvenciones...	6.000,00
Total Financiación...	624.888,61

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el grado de cobertura ingresos/costes de estos servicios se sitúa en el **15,08 por 100**, esto es, más de 6 puntos por debajo del grado de cobertura existente en el Ejercicio 2011, que era del **21,36 por 100**.

Se trata en todos los casos de actividades propias de la Entidad Local que, en el caso del Servicio de Extinción de Incendios se financia mediante tasas y/o precios públicos.

Dado el bajo grado de cobertura ingresos/costes actual, para cumplir el requisito de autofinanciación a partir del Ejercicio 2018 que ahora se asume por el Ayuntamiento de León, será necesario generar ingresos y/o reducir costes por importe estimado de **3.500.000,00 euros/año**, a partir del citado Ejercicio.



Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros

El servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros se presta por el Ayuntamiento de León en régimen de concesión administrativa, siendo la empresa AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN, S.A. (ALESA) la actual concesionaria de dicho servicio.

El coste de la prestación del servicio de transporte urbano viene recogido presupuestariamente en la política de gasto 44, y, dentro de la misma, en el grupo de programas 441, que incluye el programa de gasto 44100 "Transporte Urbano de Viajeros".

El coste de prestación de dicho servicio ascendió en el Ejercicio 2013 a la cantidad de **6.578.899,61 euros**, impuestos incluidos.

En el Ejercicio 2013 dicho servicio se ha financiado mediante *tasas y subvenciones de explotación*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
Tasas por utilización del servicio municipal de transporte colectivo de superficie	203.138,75
Total Tasas...	203.138,75
Subvención Ministerio de Fomento, Compensación del déficit del servicio de transporte urbano	295.817,21
Total Subvenciones...	295.817,21
Total Financiación...	498.955,96

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

En consecuencia, el grado de cobertura ingresos/costes del servicio se sitúa en el **7,58 por 100**, porcentaje ciertamente engañoso, ya que los cambios operados en los años 2012 y 2013 en el sistema de prestación del servicio han motivado que los ingresos por billeteaje formen parte ahora de la cuenta de explotación de la empresa concesionaria y no se ingresen, como ocurría anteriormente, en el Presupuesto Municipal.

En consecuencia, para valorar la prestación de este servicio es preciso tener en cuenta los siguientes comentarios:

1º.- El contrato de prestación del servicio municipal de transporte urbano tenía en el año 2011 un coste neto para el Ayuntamiento de León de **6.225.808,00 euros**, resultado de minorar al coste de prestación del servicio los ingresos obtenidos por la venta del billeteaje.

2º.- En el mes de Diciembre del año 2012, se modificó el contrato de prestación de dicho servicio municipal para que la aportación que anualmente venía realizando el Ayuntamiento de León para subvenir el déficit de explotación del servicio pasara a tener naturaleza de subvención para cubrir el déficit de explotación de la empresa concesionaria, dejando de estar vinculada dicha subvención a la evolución del precio/coste del contrato.

Ello implica que, desde que se formalizó dicha modificación (ya en el año 2013), el precio de los billetes se ingresa por la entidad concesionaria y pasa a formar parte de su cuenta de explotación.

Por su parte, el Ayuntamiento de León únicamente contabiliza como gasto en su Presupuesto (Capítulo 4), el gasto correspondiente a la subvención de explotación, por el importe de la diferencia entre los ingresos y gastos que constan en la cuenta justificativa.

3º.- Simultáneamente a ello, se incrementaron las tarifas a exigir de los usuarios del servicio en un 25 por 100, con efectos desde el día 1º de enero de 2013, y, a lo largo de dicho año 2013, se ha procedido a un ajuste de los kilómetros recorridos por los autobuses afectos al servicio, al objeto de lograr un ajuste adicional por el lado del gasto.

4º.- Como consecuencia de todo ello, el coste neto para el Ayuntamiento de León del contrato de prestación del servicio municipal de transporte urbano se ha situado para el año 2014 en la cantidad de **4.020.000,00 euros**, con **una reducción del 35 por 100 de dicho coste y un ahorro de 2.205.808,00 euros anuales**.



Servicio público 13: Gestión urbanística

Los costes del servicio de gestión urbanística vienen recogidos presupuestariamente en la política de gasto 15, y, dentro de la misma, en los grupos de programas 151 y 155, que incluyen los programas de gasto que a continuación se exponen (en euros corrientes):

15	Vivienda y Urbanismo			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	151	Urbanismo		
		15100	Urbanismo y Arquitectura	4.565.433,58
		15110	Renovación Urbana	754.380,06
		15120	Ciudad Antigua	654.288,73
		Total 151...		5.974.102,37
	155	Vías Públicas		
		15500	Vías Públicas Urbanas	2.225.583,25
		15550	Movilidad Urbana	192.803,48
		Total 155...		2.418.386,73
		Total 15...		8.392.489,10

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

La financiación de los servicios de gestión urbanística se realiza mediante *tasas y otros ingresos*, así como mediante *subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
Tasas por licencias urbanísticas	347.919,40
Tasas por ocupación de terrenos con mercancías, materiales, etc.	1.245,65
Tasas por licencias de apertura de establecimientos	6.284,65
Tasas por control posterior a la apertura de establecimientos	442.329,65
Tasas por entradas de vehículos a través de las aceras (vados)	814.187,50
Tasas por ocupaciones de la vía pública	297.771,17
Tasas por ocupación de la vía pública con veladores	170.854,63
Tasas por instalación de quioscos en la vía pública	18.084,72
Tasas por instalación de puestos y barracas	65.954,95
Compensación de Telefónica de España, S.A.	309.621,36
Tasas por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo	2.597.512,19
Total Tasas...	5.071.765,87
Sanciones por infracciones urbanísticas	90.641,44
Total Otros Ingresos...	90.641,44
Subvención Sapienza Università di Roma, Proyecto City Mobil 2	2.163,10
Total Subvenciones...	2.163,10
Total Financiación...	5.164.570,41

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el grado de cobertura ingresos/costes de estos servicios se sitúa en el **61,54 por 100**, con una clara mejora en relación con el Ejercicio 2011, en el que dicho grado de cobertura se situaba en el **22,55 por 100**.

Se trata, en todos los casos, de servicios de competencia municipal, algunos de los cuales pueden ser financiados mediante tasas y/o precios públicos.

En relación con los servicios que pueden venir financiados mediante tasas y/o precios públicos, y a expensas de una contabilidad analítica más desarrollada que permita su confirmación, las cifras del Ejercicio 2013 apuntan a que tales servicios presentan un grado de cobertura ingresos/gastos muy próximo al 100 por 100.



Resto servicios públicos

Los costes de los restantes servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de León vienen recogidos presupuestariamente en las políticas de gasto 13 (resto), 16 (resto), 17, 24, 31, 43, 49, 91, 92, 93 y 94 de la clasificación por programas del Presupuesto Municipal.

Y dentro de tales políticas, en los grupos de programas y programas de gasto que seguidamente se detallan (en euros corrientes):

13	Seguridad y movilidad ciudadana (resto)		Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	132	Seguridad y Orden Público	
	13200	Policía Local	11.228.089,35
	Total 132...		11.228.089,35
	133	Ordenación del tráfico y del estacionamiento	
	13300	Control del Tráfico	967.775,67
	13301	Señalización Vial	437.972,89
	Total 133...		1.405.748,56
	Total 132 + 133...		12.633.837,91

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

16	Bienestar comunitario (resto)		Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	163	Limpieza viaria	
	16300	Limpieza Viaria	8.057.149,97
	Total 163...		8.057.149,97
	165	Alumbrado público	
	16500	Alumbrado Público	2.836.899,23
	Total 165...		2.836.899,23
	Total 163 + 165...		15.623.186,50

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

17	Medio ambiente			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	170	Administración general del medio ambiente		
		17000	Protección y Mejora del Medio Ambiente	159.700,21
		Total 170...		159.700,21
	171	Parques y jardines		
		17100	Parques y Jardines	4.370.791,44
		Total 171...		4.370.791,44
	172	Protección y mejora del medio ambiente		
		17200	Oficina Municipal de Medio Ambiente	223.124,37
		Total 172...		223.124,37
		Total 17...		4.753.616,02

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

24	Fomento del Empleo			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	241	Fomento del Empleo		
		24100	Centro de los Oficios	376.171,57
		24110	Formación y Empleo	816.930,69
		Total 241...		1.193.102,26
		Total 24...		1.193.102,26

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

31	Sanidad			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	311	Sanidad		
		31300	Sanidad	125.919,74
		Total 311...		125.919,74
		Total 31...		125.919,74

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.



43 Comercio, turismo y PYMEs			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
431 Comercio			
	43100	Comercio	642.536,71
	43110	Mercados de Abastos	72.685,31
	43120	Mercado de Ganados	577.605,83
Total 431...			1.292.827,85
432 Ordenación y promoción turística			
	43200	Promoción del Turismo	334.359,60
Total 432...			334.359,60
433 Desarrollo empresarial			
	43300	Cámara de Comercio e Industria de León	3.069,31
Total 432...			3.069,31
Total 43...			1.630.256,76

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

49 Otras actuaciones de carácter económico			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
493 Oficinas de defensa al consumidor			
	49300	Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)	3.634,72
	49310	Junta Arbitral de Consumo	8.328,80
Total 493...			11.963,52
Total 49...			11.963,52

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

91 Órganos de gobierno			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
912 Órganos de gobierno			
	91200	Alcaldía-Presidencia	184.370,94
	91210	Gabinete de Prensa y Comunicación	264.554,15
	91220	Órganos de Gobierno	998.175,15
Total 912...			1.447.100,24
Total 91...			1.447.100,24

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

92	Servicios de carácter general			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	920	Administración General		
		92000	Administración General	4.979.573,59
		92001	Secretaría General	349.517,15
		92002	Asesoría Jurídica	311.995,93
		92003	Registro General y Padrón de Habitantes	566.588,44
		92004	Sistemas de Información	1.266.265,30
		92010	Parque Móvil Municipal, Servicios Generales	1.143.981,65
		Total 920...		8.617.922,06
	924	Participación ciudadana		
		92400	Participación ciudadana	38.240,30
		Total 924...		38.240,30
	925	Atención a los ciudadanos		
		92500	Atención al Ciudadano	309.251,02
		Total 925...		309.251,02
	929	Imprevistos y funciones no clasificadas		
		92900	Imprevistos y funciones no clasificadas	1.828.941,63
		Total 929...		1.828.941,63
		Total 92...		10.794.355,01

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

93	Administración financiera y tributaria			Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	931	Política económica y fiscal		
		93100	Intervención	957.613,93
		93101	Edificios oficiales de uso múltiple	10.508.950,82
		Total 931...		11.466.564,75
	932	Gestión del sistema tributario		
		93200	Gestión del Sistema Tributario	1.236.152,28
		Total 932...		1.236.152,28
	934	Gestión de la deuda y de la tesorería		
		93400	Tesorería	267.243,95
		93401	Recaudación	1.425.630,39
		Total 934...		1.692.874,34
		Total 93...		14.395.591,37

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.



94	Transferencias a otras Administraciones Públicas		Obligaciones Reconocidas Netas ⁽¹⁾
	943	Transferencias a otras Entidades Locales	
	94300	Juntas Vecinales	165.000,00
	94310	Consortios	140.000,00
		Total 943...	305.000,00
		Total 94...	305.000,00

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Gastos del Ejercicio 2013.

Lo que hace un coste total por el resto de servicios públicos que asciende a la cantidad de **62.913.929,33 euros** en el Ejercicio 2013.

La financiación del resto de los servicios públicos del Ayuntamiento de León se realiza mediante *tasas, precios públicos y otros ingresos*, además de *subvenciones*, con el siguiente desglose (en euros corrientes):

Financiación	Derechos Reconocidos Netos ⁽²⁾
Tasas por suministro a particulares de placas, textos y otros	12.161,93
Tasas por estacionamiento de vehículos en el parking del Campo de Fútbol	0,00
Tasas por servicios especiales a caravanas y grandes vehículos	2.546,80
Tasas por licencias de autotaxis y similares	26.729,25
Tasas por retirada y depósito de vehículos	199.678,10
Tasas por expedición de documentos	62.078,89
Tasas por licencias ambientales	133.915,86
Tasas por servicios en los Mercados de Abastos	590.803,38
Tasas por servicios en el Mercado Nacional de Ganados	63.197,47
Tasas por servicios de celebración de matrimonios civiles	15.782,00
Tasas por recogida de perros	575,70
Total Tasas...	1.107.469,38
P.P. por venta de efectos no utilizables de propiedad municipal	15.229,50
P.P. por el estacionamiento de camiones en el recinto del M. N. Ganados	51.877,45
P.P. por utilización de las dependencias del Centro Cívico "León Oeste"	110,00
P.P. por utilización de dependencias de propiedad municipal	2.260,61
P.P. por el alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal	1.408,70
P.P. por actividades del Centro de los Oficios	44.688,37
Total Precios Públicos...	115.574,63
Venta de efectos no utilizables	2.850,65
Venta de vidrio, papel y otros residuos	899.726,96
Venta de tarjetas magnéticas de acceso al Casco Histórico	629,20
Otros reintegros	15.738,18
Sanciones por infracciones de tráfico	4.902.148,41
Otras sanciones	331.359,86
Recargos de apremio	676.640,57
Intereses de demora	460.812,30
Indemnizaciones de terceros por daños causados	71.537,90
Otros ingresos	612.409,96
Reintegro de anuncios a cargo de particulares	8.914,29
Reintegro de obras a cargo de particulares	1.210,00
Total Otros Ingresos...	7.983.978,28
Subvención I. N. Consumo, Junta Arbitral de Consumo	17.840,03
Subvención Ministerio del Interior, Plan nacional sobre Drogas	295.817,21
Subvención Junta de Castilla y León, Fondo de Cooperación Local	834.409,29
Total Subvenciones...	1.148.066,53
Total Financiación...	10.355.088,82

(1) Según Liquidación del Presupuesto Municipal de Ingresos del Ejercicio 2013.

Lo que significa que el grado de cobertura ingresos/costes de estos servicios se sitúa en el **16,46 por 100**, si bien es cierto que bastantes de los servicios mencionados no son financiables mediante tasas y/o precios públicos.



Se trata, en todo caso, de servicios de competencia municipal, algunos de los cuales –los menos– pueden ser financiados mediante tasas y/o precios públicos.

En relación con los servicios que pueden venir financiados mediante tasas y/o precios públicos, y a expensas de una contabilidad analítica más desarrollada que permita su confirmación, las cifras del Ejercicio 2013 apuntan a que tales servicios presentan un grado de cobertura ingresos/gastos muy próximo al 100 por 100.

TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS

En conjunto, el coste total de los servicios públicos prestados por el Ayuntamiento de León asciende a la cifra de **113.338,14 miles de euros**, mientras que los ingresos que financian tales servicios ascienden a la cantidad de **29.795,37 miles de euros**, con una desviación total negativa de **-83.542,77 miles de euros** en el Ejercicio 2013.

La situación del Ejercicio 2013 presenta una significativa mejora en relación con la situación que existía en el Ejercicio 2011, en el que dicha desviación total negativa era de **-116.423,85 miles de euros**.

Notas

Las previsiones recogidas en el apartado B.4 "*Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados*" de la Plantilla del Plan de Ajuste, se han realizado teniendo en cuenta las siguientes Notas:

Primera.- *Aplicación de la condición relativa a la autofinanciación de los servicios mediante tasas y precios públicos.*

El Ayuntamiento de León ha asumido la condición de que, a partir del cuarto año desde la aprobación del nuevo Plan de Ajuste revisado, los servicios públicos que se presten se autofinancien con tasas y precios públicos.

Dicha autofinanciación puede llevarse a efecto, en teoría, de las siguientes formas:

a) Mediante aumento de los ingresos en las cuantías necesarias para cubrir los costes de prestación de cada servicio.

b) Mediante la reducción de los costes de prestación del servicio hasta ajustar su cuantía a la de los ingresos que se obtienen de los usuarios de aquél.

c) Mediante una combinación de ambas medidas: aumento de ingresos y reducción de costes.

De las tres opciones señaladas, la tercera es, a juicio de esta Entidad Local, la más realista y, además, es coherente con la **medida de gastos 15** que se contenía en el "Plan de Ajuste 2012-2022" y que se mantiene en el Plan de Ajuste ahora revisado.

Dicha medida se complementarí con la **medida de ingresos 4** que propugna



un incremento paulatino de tasas y/o precios públicos hasta conseguir que los servicios se autofinancien.

Ahora bien, la imposibilidad de precisar, en este momento, tanto las reducciones de costes aplicables a cada servicio, como los incrementos de tasas y/o precios públicos que es posible aplicar en cada caso sin que la caída de la demanda que ello implica desnaturalice la propia función a la que sirve la prestación del servicio, impide concretar ahora cuál va a ser la evolución durante los años 2015 al 2018, ambos inclusive, de los costes e ingresos de los servicios afectados por la referida condición.

En consecuencia, y dado que el Plan de Ajuste revisado que se propone por el Ayuntamiento de León, aún sin incluir las reducciones de costes y los incrementos de ingresos derivados de la condición de autofinanciación de los servicios públicos, cumple con el objetivo establecido en el artículo 7º del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, esta Entidad Local entiende que es más prudente no reflejar en el mismo los ajustes derivados de la condición de autofinanciación asumida por la Entidad Local, sin perjuicio de llevar a cabo los mismos en el plazo señalado por la norma.

Ello significa que la realización de tales ajustes (reducción de costes y aumento de ingresos) vendrían a garantizar en mayor medida el cumplimiento del Plan de Ajuste revisado elaborado por esta Corporación Municipal.

Segunda. - *Incidencia de la inflación.* -

Las estimaciones para los Ejercicios 2015 y siguientes se han elaborado sin tener en cuenta la incidencia de la inflación.

León, a 13 de julio de 2015
EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,

Fdo.: Agustín Rajoy Feijóo